Argelia de María Antioquia, 02 de junio de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA

1. NECESIDAD A SATISFACER

La Empresa Social del Estado Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia, es una entidad pública de Salud de Primer Nivel, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, la cual fue creada mediante Acuerdo No.050 de 1994, proferido por el Honorable Concejo Municipal.

La Empresa Social del Estado Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia es una Institución Prestadora de servicios de salud, que está habilitada para prestar los servicios de Consulta externa, Servicio de Urgencias, servicios de Laboratorio, Prestar servicios de ayudas diagnósticas de primer nivel de atención, servicio de odontología y en el Programa de Promoción y Prevención.

En la actualidad la Empresa Social del Estado Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia requiere de la contratación de UN MEDICO GENERAL que haga consulta externa, servicio de urgencias, hospitalización, programas y de esta manera mejorar en la accesibilidad y calidad de la atención.

Que el Dr. YULMER ARNULFO OSORIO OROZCO, identificado con la C.C. 1.047.971.282 de Sonsón, es MEDICO egresado de la Universidad San Martín, Sabaneta – Antioquia y en consecuencia, cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia que para cumplir actividades de servicios de MEDICO GENERAL EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA.

2. OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA", con las siguientes actividades:

1.) Practicar exámenes de medicina general, formular diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse de conformidad con los protocolos clínicos y los procesos de la empresa. 2. Informar al superior inmediato cualquier anomalía técnica y/o administrativa que altere la normal prestación del servicio en el área a su cargo 3. Diligenciar correctamente la historia

clínica y los registros exigidos para efectos de análisis estadísticos y de costos. 4. Ordenar hospitalizaciones, pasar la ronda a los pacientes de los diferentes servicios y dar las correspondientes altas de pacientes. 5. Aplicar las normas técnicas y de bioseguridad en todos los procedimientos con el fin de evitar accidentes de trabajo, contaminación y/o infecciones cruzadas. Tener presente en general las normas de Bioseguridad universales. 6. Aplicar protocolos, guías y/o normas en el manejo de todo usuario 7. Prescribir y realizar procedimientos especiales para ayudar en el diagnóstico y en el manejo de paciente según el caso. 8. Visitar diariamente a los pacientes hospitalizados realizando en el sitio de información las anotaciones sobre su evolución, prescribir, diligenciar y firmar remisiones, altas y certificados de nacido vivo y defunción, y además documentación que sea pertinente. 9. Reportar las enfermedades de notificación obligatoria 10. Realizar la clasificación de usuarios que ingresan por el servicio de urgencias para definir el orden en que serán atendidos. 11. Reportar oportunamente las anormalidades en la prestación del servicio y proponer las alternativas de solución. 12. Cumplir con todos los reglamentos y normas de la Institución. 13. Recibir y entregar carro de paro en el cambio de turno, verificando y revisando equipos. 14. Dar información a la familia sobre el estado del paciente, solicitar el consentimiento informado al paciente para los procedimientos a seguir para su recuperación 15. Las demás inherentes al objeto del contrato para garantizar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del mismo.

3. **DURACIÓN:**
El presente contrato tendrá una duración de TRES (03) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio

4. **MODALIDAD DE CONTRATACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1995, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública

Mediante el Acuerdo de Junta Directiva Nro. 03 del 14 de junio de 2023, se estableció "SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA".

Como el objeto del presente contrato es de **CONTRATO DE SERVICIOS**, la modalidad y selección del contratista, es **DIRECTA**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo VIGESIMO TERCERO del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 03 de 2023: *"1.Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Contratos de Consultoría, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión,*

los relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales, contratos de prestación de servicios para la ejecución trabajos artísticos o cuando solo pueda encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas."

Por otra parte, el parágrafo del artículo VIGESIMO TERCERO del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 03 de 2023, que establece la orden de Servicios de la siguiente manera: *"Cuando la Cuantía de la Contratación sujeta a la modalidad de contratación directa no exceda a los DIEZ (10) S.M.L.M.V., se formalizará a través de contrato de Orden de obra, de compra o de servicios, según la modalidad del mismo, la cual será dirigida por el gerente o por los delegatarios de su competencia y Será facultativo de la E.S.E. exigir o no garantías para lo cual se dejara constancia en el respectivo Estudio Previo".*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del Contrato es la suma resultante de multiplicar número de horas laboradas por el valor estipulado en horas en el cual están incluidos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y RETE IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, estampillas e impuestos Municipales.

La Justificación del precio y el análisis del sector se hicieron teniendo en cuenta el precio del mercado y del contrato de objetos similares celebrados anteriormente por la E.S.E.

Actividad	Unidad	**Valor Unitario**
Servicios Profesionales como MEDICO GENERAL	**Hora Laborada**	$ 50.155

Nota: En caso de que labore en jornada nocturna se adicionara al valor de la hora el recargo Nocturno

Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de Prestación de Servicios respectivo, la E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nro. 213 del 02 de junio de 2026, Registro Presupuestal Nro. 199 del 02 de junio de 2026. Códigos Presupuestales Nro. 212020200990201 denominado: Servicios Personales (Personal Asistencial) - Vigencia Actual por valor de ($ 12.000.000) del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA cancelará a EL CONTRATISTA mediante actas de avance de acuerdo al servicio prestado y una vez haya entregado a satisfacción el servicio objeto de la presente, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, y la constancia de pago a la

Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) de acuerdo a la Resolución Nro. 209 del 12 de febrero de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-

6. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

El contratista debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia,
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

EL contratista deberá tener experiencia en la ejecución contratos que tengan por objeto la ejecución del objeto contractual del presente procedimiento, lo cual será acreditada mediante certificación otorgada por el contratante o copia del contrato.

OTROS REQUISITOS EXIGIDOS DE ACUERDO CON LA LEY y EN EL ARTÍCULO 12 DEL MANUAL DE CONTRATACION:

- Cedula de ciudadanía o su equivalente
- Registro Único Tributario
- Hoja de vida de la Función Publica
- Libreta militar, (cuando aplique)
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado responsabilidad fiscal
- Tarjeta profesional (cuando aplique)
- Si son profesionales de la salud, deberán aportar además todos los documentos y soportes necesarios para el ejercicio legal de la profesión en nuestro país.
- certificado de medidas correctivas

7. **ANALIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:**

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES											
PROCESOS CONTRACTUALES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA											
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE	

General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y retrasar la satisfacción de la necesidad que justifica la contratación.	Improbable (puede ocurrir ocasional-mente) **2**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes **3**	Riesgo Medio **5**	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Cumplir con los parámetros contemplados, remitir estudios para revisión del Asesor Jurídico, verificar el lleno de todos los requisitos. Es responsabilidad del Director de área o encargado de los estudios previos
General	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados en el presupuesto y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	Raro (puede ocurrir excepciona l-mente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Alto **6**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar póliza de seriedad de propuesta cuando supere 20 SMLMV. No se solicitará esta póliza cuando la modalidad de Contratación sea Directa ASUMIR RIESGO. para cuantías inferiores se asume el riesgo
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de Idoneidad del contratista	Entrega de productos o resultados que no cumplen con los estándares requeridos	Raro (puede ocurrir excepciona l-mente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Riesgo Alto **6**	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Verificar cumplimiento de requisitos contemplados en los estudios previos

Argelia De María - Antioquia fijo Calle 31 No. 32-14: (604) 8650000 Celular: 314-618-23-45
NIT.890981851-9. e-mail: gerencia@hospitalsanjulian.gov.co

					por la entidad,		5			
General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio prestado	No recibir a satisfacción lo contratado generando retrasos en el cumplimiento de las metas institucionales u obligando a contrataciones adicionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 5	Riesgo Extremo 8	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar póliza de calidad del servicio cuando supere 20 SMLMV ASUMIR RIESGO. para cuantías inferiores se asume el riesgo
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato o Retrasos en la ejecución de las labores	Retrasos en la ejecución de las labores del contratista por falta de recursos logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del Contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del mismo.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 5	Riesgo Extremo 8	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar póliza de cumplimiento cuando supere 20 SMLMV ASUMIR RIESGO. para cuantías inferiores se asume el riesgo
General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades,	Posible (Puede ocurrir en cualquier	Perturba la ejecución del	Riesgo Extremo	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones

					incapacidades, pérdida de capacidad laboral	momento futuro) 3	contrato de manera grave 5	8		y riesgos), verificando la oportunidad de los aportes y en los montos exigidos por las normas legales, Lo realiza el Supervisor del Contrato y lo verifica y certifica en cada acta de supervisión.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple la forma de pago y las fechas en las cuales se debe presentar el informe, la cuenta de cobro y los soportes. Es Responsabilidad del Supervisor del Contrato el cumplimiento del mismo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del Supervisor del Contrato el cumplimiento del mismo.
General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada conservación de los documentos y demás soportes que evidencien el	Pérdida de información que desvirtúa la ejecución de las actividades o labores, sanciones	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Perturba la ejecución del contrato de	Riesgo Extremo	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Diligenciar lista de chequeo para contratación asegurando que se

				cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo del proceso en general	por parte de los órganos de control	3	manera grave 5	8		adjunten todos los que se requieran. Verificar la entrega de todos los soportes anterior a la autorización de cada pago y asegurar el archivo en la Elaborar lista de control para los contratos. La responsabilidad de la entrega y conservación de documentos es responsabilidad del Supervisor y el funcionario de Archivo
General	Interno	Ejecución	Operacional Tecnológico	Demora en el reporte de la información a los órganos de control a través de las plataformas establecidas para tal fin.	Sanciones para la Empresa y los funcionarios públicos responsables de la acción.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Informar a los responsables los tiempos para el reporte de la información. Realizar seguimientos mensuales de acuerdo a los reportes y dar a conocer a los responsables.

8. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 3 de 2023, "… En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías. Sin embargo, atendiendo la índole y el objeto contractual se podrá exigir el otorgamiento de garantías de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio previo de la contratación.", en el presente contrato teniendo en cuenta el valor del mismo la forma de ejecución y la forma de pago (Por servicios Prestados), no se exigirá Garantía de Cumplimiento.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato se realizará a través de la **JEFE DE ENFERMERIA** quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución, conforme a lo

dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por EL CONTRATANTE, así como en lo estipulado en la presente minuta, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente. En desarrollo de su función, el Supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del presente contrato. 2) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Expedir los avales requeridos para el pago. 4) Mantener informado al Gerente de los hechos y omisiones de LA CONTRATISTA que puedan o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando el incumplimiento de las obligaciones y objeto contractual se presente. 5) Solicitar a LA CONTRATISTA y a quien corresponda, informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 6) Comunicar a la Oficina Jurídica en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 7) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 8) Velar porque la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos, cuando haya lugar. 9) Entregar a EL CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en los plazos acordados. 10) Exigir a LA CONTRATISTA la presentación de informes de las actividades realizadas y remitirlos a la Oficina correspondiente para que reposen en el expediente del contrato. 11) Verificar mensualmente que LA CONTRATISTA, esté efectuando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO
Gerente

Elaboró: Raúl Eugenio Serna Salazar
Asesor Jurídico